SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SEIS

Enla Ynsinuazion Remitida Para dha quinta, y hlo que Yno
nia previende La Citada ordenanza Militar, aun da Suido m
Mio Para dudar de Su resoluzion, y solo quando mas parece se
dra tomar la Providenzia de Sortear otro en su lugar Para
xarle y denegarle prondo y determinado Para en el caso que la
Antonio Gallego Pudiese Poner dho obstaculo, Pase en su lugar e
que Se sortease, y no bu quiasi Se execute, En que estan Conform
todos hablando Con la Moderazion debida. Requirieron a
Su Md y protestaron asimesmo los daños y perjuizios=
bido por Su Md Se determino Se execute nuebo Sorteo. Y q
el que Le tocase Se remita Juntamte. Con el dho Antonio Galle
y Compañeros Uno y otro a disposizion de dho Sr. Comisso. de
Murzia y determinose desde ahora quedara al Cuida
xo Rexidor, Comisario de la Conduzta Para que en su bista
Resuelva Lo que hubiere por mas Combeniente al Real Servi
y auiendo Combenido en ello todos Los Sres Capitulares, y
do acordado Se execute en dha Conformidad En cuya
bird. Se paso hazer dho Sorteo Entre los Comprehendidos en
la otra lista, que Consta de Veinte y nueve zedulas exclusa la
dho Antonio Gallego y auiendose estas metido En la Copa d
Sombrero dicho Sr Dn Pablo y dadose diversas bueltas entre
Un niño de pequeña edad y saco Una de ellas, que le hida por
mi el essno y demas Sres dize Un hixo de la Viuda de Dn Alon
de Mora Ramos, Vista por dho ayuntamto. En media
mte, Se dio orden y Comision al Sr. Dn Diego Castilla para que
Se haga a Cargo de Su seguro y prision Sin perder tiempo
y mediante Ser las dos de la tarde. Se concluyo para